



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL
PARA GENERAR LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

(Convocatoria publicada en el B.O.P. de 11 de enero de 2021)

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución de fecha 11/02/2022, el Tribunal Calificador, ha adoptado los siguientes acuerdos con respecto a las mismas:

RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº 2022016999, de 18/02/2022) Solicita que se valore la titulación académica oficial superior "Licenciatura E E. Políticas y Administración", y el Título de idioma Francés expedido por la Escuela Oficial de Idiomas de la Universidad de Granada.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que la titulación es la exigida para participar en la convocatoria, y en cuanto al idioma francés se trata de un curso, no equiparable al nivel Mcer.
(Reg. Entrada nº 2022015093, de 18/02/2022) Solicita que se valore correctamente el contrato en prácticas.	El tribunal acuerda estimar la reclamación, al haberse computado erróneamente como experiencia en distinta Subescala, en lugar de categoría laboral análoga. Por tanto, en el apartado Experiencia profesional obtiene una puntuación total de 0,73.
(Reg. Entrada nº 2022015305, de 15/02/2022) Solicita que se valore la experiencia profesional laboral indicada y acreditada, así como los niveles de idiomas A2 en inglés y francés.	El tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación valorando los niveles A2 de idiomas, por lo que se incrementa la puntuación en 0,20. En cuanto al apartado de Experiencia Profesional, se desestima la reclamación, dado que los méritos a tener en cuenta son hasta el 21-01-21, fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.
(Reg. Entrada nº 2022014799, de 13/02/2022) Solicita que se revise los cursos de formación, considerando que debería obtener una puntuación superior a la resuelta, concretamente 1,94 puntos.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el contenido de los cursos reclamados no tiene relación con las funciones de la categoría convocada y/o con el temario que figura en las bases.
(Reg. Entrada nº 2022016722 de 17/02/2022) Solicita revisión, sin especificar apartados concretos.	Se revisan los méritos, ratificándose el Tribunal en la puntuación al no haber error en valoración.
(Reg. Entrada nº 2022016025, de 16/02/2022) Solicita que se le valore experiencia privada, titulación, cursos y un máster.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, por los siguientes motivos: -La experiencia en el sector privado es en distinta a la categoría convocada. -Los cursos han sido impartidos por entidad privada. -La titulación es la exigida para acceder a la convocatoria. -El título del master fue solicitado con posterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg= =	Página	1/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº 2022017466, de 21/02/2022) Solicita que se le valore la experiencia profesional.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que la experiencia fue en categoría de grupo inferior.
(Reg. Entrada nº 2022015540, de 15/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022015602, de 15/02/2022) Solicita que se le valore la experiencia profesional en sector Privado, titulación y curso.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, por los siguientes motivos: - La experiencia en el sector privado es en distinta a la categoría convocada. La del Cabildo sí se valoró. - Los cursos que adjunta en su reclamación sí fueron valorados, excepto el de Técnico en Comercio exterior, al no cumplir con los requisitos de la Convocatoria por no estar relacionado. - La titulación de licenciatura en derecho es la requerida en la convocatoria. - El Master no tiene carácter oficial.
(Reg. Entrada nº 2022017011, de 18/02/2022) Reclama la experiencia laboral en el sector privado y los cursos.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, por los siguientes motivos: -La valoración de la experiencia profesional es correcta, no habiéndose valorado la categoría de Técnico Fiscal por ser distinta a la convocada. En cuanto al contrato laboral en prácticas, no se aporta la documentación acreditativa de su conversión en otra modalidad de contrato. - El master no cumple con los requisitos de la convocatoria ya que no es oficial, y los cursos del master no se le valoran por no cumplir con los requisitos recogidos en la convocatoria, al ser impartidos por entidad privada.
(Reg. Entrada nº 2022017114, de 18/02/2022) Reclama la experiencia laboral, cursos recibidos e impartidos, así como los idiomas.	El Tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación en cuanto a la experiencia laboral, teniendo por aportado el certificado de vida laboral, obteniendo el máximo de 5 puntos, así como la acreditación de idiomas. Se desestiman la valoración de los Master por no ser oficiales.
(Reg. Entrada nº 2022014936, de 14/02/2022) Solicita se valore el Master.	Se desestima porque no se acredita la homologación del título en España.
(Reg. Entrada nº 2022015519, de 15/02/2022) Solicita que se revise la experiencia laboral y los cursos.	Se revisan los méritos y se comprueba que se han valorado correctamente, por lo que se desestima la reclamación. Los contratos son de personal docente y no están relacionados con las funciones y en cuanto a los cursos no se han valorado los organizados por el ICAP de inmigración y extranjería (no relacionado con las funciones), ni el de inglés ya que los idiomas se valoran las certificaciones oficiales, el resto de los cursos no se valoran por ser organizados por entidades privadas.
(Reg. Entrada nº 2022014855, de 14/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022014856, de 14/02/2022) Solicita que se revise la experiencia profesional y titulaciones académicas.	Tras la revisión de los méritos, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que los contratos son como personal docente –no en la misma categoría-. En cuanto al Diploma de Estudios Avanzados, no viene contemplada su valoración en las Bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	/aUtlK0HJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlK0HJS8bBXHHDQzYdg=	Página	2/8



RECLAMACIONES	ACUERDO
<p>(Reg. Entrada nº 2022014950, de 14/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022014954, de 14/02/2022) Solicita se revise titulaciones académicas, los cursos y la experiencia profesional.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que la titulación es la requerida para acceder a la convocatoria, ya que grado y Máster equivalen a Licenciatura, por lo que no cabe su valoración; los cursos no cumplen con los requisitos de la convocatoria al ser impartidos por entidad privada y no guardan relación con las funciones de la categoría convocada. En cuanto a la experiencia laboral, no se acredita conforme a lo que establece la convocatoria.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022015702, de 15/02/2022) Solicita la revisión de los cursos.</p>	<p>Tras la revisión de los méritos, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que los cursos no cumplen con los requisitos de la convocatoria, al ser impartidos por entidades privadas.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022016446, de 17/02/2022) Solicita que se le valoren publicaciones en la revista Hacienda Canaria y el master de asesoría fiscal y contable</p>	<p>El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que las publicaciones no están relacionadas con la categoría convocada y no cuenta con el ISSN. En cuanto al máster, no es titulación oficial.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 00006501e2200015868, de 17/02/2022) Solicita que se revise la experiencia laboral, titulaciones e idiomas.</p>	<p>El Tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación en cuanto a la experiencia laboral, en cuanto al idioma se desestima al tratarse de un curso y sin certificado Mcer, y no procede la valoración del master al no aportar título ni la certificación académica</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022017083, de 18/02/2022) Solicita que se revise el apartado de titulaciones y cursos.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que, de conformidad con las bases de la convocatoria, no cabe la valoración de la titulación de acceso. En cuanto al máster no es oficial. Y respecto a los cursos no se valoran por los siguientes motivos: -El curso de Word, se realizó fuera de plazo, el de nuevas tecnologías aplicadas no se admite por ser impartido por entidad privada; los cursos comercio electrónico, gestión en Dirección Comercial y Marketing, marketing de contenidos no están relacionados con el temario ni con las funciones, y además son impartidos por entidades privadas. -Curso Inglés no está certificado el nivel MCER</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022015031, de 14/02/2022) Solicita la revisión del número de días computados.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que, de conformidad con las bases de la convocatoria, la experiencia se valora en función del número de días de cotización que se recogen en el informe de vida laboral.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022014622, de 11/02/2022) Solicita que se revise el registro, alegando que presentó los méritos y aparece confirmado en su carpeta ciudadana.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que, revisada la documentación se comprueba que la documentación fue recibida, no teniendo en cuenta sus méritos ya que la experiencia laboral y los cursos presentados son posteriores al 21/01/2021, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.</p>

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	3/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
<p>(Reg. Entrada nº 2022015730, de 15/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022016167, de 16/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022016169, de 16/02/2022)</p> <p>Solicita que se revise la experiencia laboral y los cursos de formación.</p>	<p>El Tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación, en cuanto a valoración de la experiencia profesional con contrato laboral en prácticas como categoría análoga, así como la valoración del curso sobre contrato menor, incrementando su puntuación, y desestimar el resto de la reclamación, toda vez que los cursos no reúnen los requisitos de la convocatoria: el Curso superior de derecho administrativo no se puntúa por ser privado; el Curso de protocolo no está relacionado.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022016750, de 17/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022016752, de 17/02/2022)</p> <p>Solicita la revisión general de sus méritos.</p>	<p>El Tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación, en cuanto a valoración de la experiencia profesional con contrato laboral en prácticas como categoría análoga, así como la valoración de los cursos, menos dos por ser impartidos por entes privados.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022015047, de 14/02/2022)</p> <p>Solicita que se revise los cursos aportados y el master universitario.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, al no cumplir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria toda vez que, los Master no son oficiales, y los cursos han sido impartidos por entidades privadas.</p>
<p>(Reg. Entrada nº 2022017226, de 18/02/2022)</p> <p>Solicita que se valore la experiencia laboral y las publicaciones.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación de conformidad con las bases de la convocatoria, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none">-La experiencia profesional no es en el mismo grupo, sino en grupo inferior, y las prácticas no fueron con contrato laboral.-La ponencia no fue en congreso, sino conferencia, y en el apartado de cursos impartidos no se valora por tener el tope de puntuación.-En cuanto a la tesina, no reúne los requisitos de las Bases al no tener ISSN
<p>(Reg. Entrada nº 2022017249, de 18/02/2022)</p> <p>Solicita que se revise cursos, titulaciones e idiomas.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, de conformidad con las bases de la convocatoria, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none">-En cuanto a la valoración del máster, solo presenta el abono de las tasas y no el título o certificado académico.-En cuanto a los cursos, no reúnen los requisitos: el de Derecho, seguridad y defensa no está relacionado con el temario; el de Derecho penal de la U. Complutense no está formalmente acreditado; el de Jornadas de Derecho Comunitario no pone número de horas; el de Justicia y Derechos Humanos no pone número de horas; el de Jornadas de la CE si se le valoró; el de Violencia de Género no pone número de horas; el de Procesador de Textos es privado; el de Aplicaciones Prácticas de Word está fuera de plazo (21 enero de 2021).
<p>(Reg. Entrada nº 2022016802, de 17/02/2022)</p> <p>Solicita que se valore el master en Tributación de empresas.</p>	<p>El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que, no tiene carácter oficial, por lo que no cumple los requisitos de la convocatoria.</p>

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	4/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº 2022014918, de 14/02/2022) Solicita que se valore la experiencia laboral.	Se estima la reclamación, valorando la experiencia laboral aportada.
(Reg. Entrada nº 2022014581, de 11/02/2022) Aporta vida laboral.	El Tribunal acuerda estimar la reclamación, valorando la experiencia con contrato laboral en prácticas.
(Reg. Entrada nº 2022016657, de 17/02/2022) Se revise la valoración de los cursos.	Se valora correctamente la experiencia como contrato en prácticas, en el apartado correspondiente a categoría laboral análoga. En cuanto a los cursos el Tribunal desestima la reclamación, por los siguientes motivos: el de Prevención de Riesgos Laborales impartido por el Centro Aquiles No se valora por ser privado; el de Excel Si fue valorado; el de Preparación de nivel de Inglés, se valora el Nivel Acreditado no la preparación para su obtención; el de Internet Si fue valorado; el de Redes Social No está relacionado; el de Plataforma para contenidos de videos on line o digital NO está relacionado; el de Fraude de Internet No está relacionado; el de Software No está relacionado; el de Formación Complementario si fue valorado.
(Reg. Entrada nº 2022016162, de 16/02/2022) Solicita que se revise la valoración de los cursos, titulaciones y otros méritos (publicaciones).	Revisada la documentación, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación al comprobar que el CAP no equivale a Master (fue realizado en 2005), el Doctorado no está finalizado por lo que no se puede valorar en el apartado de titulaciones, al no contemplarse el DEA. Sí en cambio se le valora como cursos los módulos del doctorado que están relacionados (Dirección y RRHH, Sistemas de la Información y Conocimiento e Innovación y Calidad y Medio Ambiente), siendo 90 horas En cuanto a las publicaciones, no están relacionadas con la categoría.
(Reg. Entrada nº 2022014854, de 14/02/2022) Solicita que se le revise todos los méritos	Revisada la documentación el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada al aspirante, al no observar error en la valoración.
(Reg. Entrada nº 2022015728, de 15/02/2022) Solicita que se valoren los méritos presentados fuera de plazo, justificando la imposibilidad material de presentarlos en plazo.	No se admite la reclamación, al haber presentado la documentación fuera de plazo.
(Reg. Entrada nº 2022015227, de 14/02/2022) Solicita que se valore los títulos presentados, adjunta Máster universitario en comercio internacional y logística (inter universitario en línea) y Master en Prevención de Riesgo Laborales.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el Master no es titulación oficial, y el CAP y el título de experto no están relacionados con las funciones.
(Reg. Entrada nº 2022015332, de 15/02/2022) Solicita que se le valoren los cursos.	Se le desestima la reclamación, toda vez que los cursos que reclama han sido impartidos por Entidades Privadas (Radio Ecca y FOCAN), por lo que no cumplen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	5/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº REGAGE22e00003713421, de 14/02/2022) Solicita se valore el curso Las nuevas tecnologías de la información comunicación aplicadas a la administración pública de la Universidad de Nebrija.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el curso ha sido impartido por entidad privada.
(Reg. Entrada nº 2022014514, de 11/02/2022) Solicita que se valore el título propio en contratos públicos impartido por la Universidad de Deusto con 375 horas con aprovechamiento	El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el experto no viene contemplado en el apartado de titulaciones, y en el apartado de cursos no cabe su valoración al ser impartido por entidad privada.
(Reg. Entrada nº 2022014780, de 12/02/2022) Aporta certificado de servicios prestados y solicita que se valoren en experiencia.	El tribunal acuerda estimar la reclamación, valorando 410 días de servicios prestados al Cabildo, en distinta Escala y Subescala.
(Reg. Entrada nº 2022014774, 12/02/2022 de) Solicita se valore experiencia laboral, adjunta contrato y nómina, curso de inglés con certificado Oxford y un Experto Universitario en asesoría fiscal.	El Tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación valorando el nivel B1 de Inglés, y desestimando el resto, ya que la experiencia profesional reclamada es en distinta categoría y de grupo inferior al exigido, y el título de experto no está relacionado, por lo que no cabe su valoración como curso.
(Reg. Entrada nº 2022014666, de 11/02/2022) Solicita se le valore el curso Sensibilización en igualdad de oportunidades de 26 de octubre a 21 de diciembre del 2021	El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, puesto que sólo podrán valorarse los méritos que se posean a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.
(Reg. Entrada nº 2022016295, de 17/02/2022) Solicita se valore su experiencia en el Banco de Santander y un Master de la Universidad de Alcalá, y los cursos de la ULPGC.	El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que la experiencia laboral es en grupo distinto al exigido, el master no tiene carácter oficial, y los cursos no están relacionados con la categoría convocada.
(Reg. Entrada nº 2022015282, de 15/02/2022) Solicita que se valore experiencia y master.	El Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que la experiencia en el Ayuntamiento de Tuineje fue con posterioridad a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso, y no presenta certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Arrecife. En cuanto al Master no aporta la certificación académica del master prevista en la Convocatoria.
(Reg. Entrada nº 2022015033, de 14/02/2022) Solicita se corrija un error aritmético en su experiencia laboral.	El Tribunal acuerda desestimar la reclamación al comprobar que no existe error, ya que se contabiliza la experiencia hasta el 21/01/2021, fecha de cierre de la convocatoria.
(Reg. Entrada nº 2022016233, de 16/02/2022) Solicita que se valore la experiencia laboral privada y curso de experto.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, en cuanto a la beca de inserción laboral, ya que es una figura distinta del contrato laboral en prácticas (que es lo que se contempla en las bases) y los cursos reclamados no están relacionados con las funciones de la categoría ni con el temario, al tratarse de contabilidad de Sociedades mercantiles.

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	6/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº 2022016726, de 17/02/2022) Solicita que se valore cursos y titulaciones académicas.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el curso fue realizado después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y la diplomatura se corresponde con la Licenciatura ADE, que es una de las exigidas como requisito.
(Reg. Entrada nº 2022014933, de 14/02/2022) Solicita que se le valoren los master.	El tribunal acuerda desestimar la reclamación, toda vez que el los master no cumplen los requisitos de la convocatoria, al no tener carácter oficial.
(Reg. Entrada nº 2022016250, de 17/02/2022) Solicita que se le valoren experiencia profesional y master.	El Tribunal estima parcialmente la reclamación, valorando la experiencia profesional, y se desestima el resto en cuanto a la valoración del Master al no tener carácter oficial, y el experto universitario porque no cumple con los requisitos de la convocatoria, al ser impartidos por Entidad privada, y no está relacionado con la categoría convocada.
(Reg. Entrada nº 2022014634, de 11/02/2022) Solicita que se le valoren experiencia profesional y master.	Tras la revisión de los méritos, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, ya que el master no tiene carácter oficial, y la experiencia profesional no cumple con los requisitos de la convocatoria, al ser en distintas categorías.
(Reg. Entrada nº 2022015207, de 14/02/2022) Solicita que se revisen cursos.	Se rectifica la experiencia profesional, siendo de categoría análoga, por lo que se concede 0,732 en dicho apartado. Se desestima la reclamación, ya que los cursos que no fueron valorados no cumplen los requisitos previstos en las Bases de la convocatoria
(Reg. Entrada nº 2022014635, de 11/02/2022) (Reg. Entrada nº 2022014890, de 14/02/2022) Solicita que se le valore la experiencia en el Cabildo de Gran Canaria.	El tribunal acuerda estimar la reclamación valorándose 65 días de experiencia profesional, ya que los méritos se han de calcular teniendo en cuenta como tope la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitud para participar en la convocatoria.
(Reg. Entrada nº 2022014952, de 14/02/2022) Solicita que se le valoren tres cursos.	El tribunal acuerda estimar la reclamación, valorándose el curso del INAP sobre transparencia, y el de la FECAM sobre la Ley 39/2015. En cuanto al curso impartido por la Entidad Diplomate, no procede su valoración, al ser una entidad privada. Finalmente, en cuanto a la experiencia profesional se le ha valorado teniendo en cuenta como tope la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitud para participar en la convocatoria.
(Reg. Entrada nº 2022016544, de 17/02/2022) Solicita que se revise la calificación de los méritos enviados en los siguientes números de registro porque la puntuación obtenida no coincide con lo aportado. Registro 1: REGAGE21e00027731803 Registro 2: REGAGE21e00027732013 Registro 3: REGAGE21e00027732359	Revisada la documentación, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación al comprobar que no existe error, ya que los méritos no valorados no cumplen con los requisitos de la convocatoria: La experiencia laboral es en distinta categoría, el curso básico de inglés no tiene certificación de nivel Mcer, y los cursos no valorados han sido impartidos por entidades privadas y muchos de ellos no relacionados con la categoría convocada.
(Reg. Entrada nº 2022014768, de 12/02/2022) Aporta vida laboral.	El Tribunal acuerda tener por presentado el informe de vida laboral, valorando la experiencia profesional del contrato prácticas en Unive.

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	7/8





RECLAMACIONES	ACUERDO
(Reg. Entrada nº 2022014938, de 14/02/2022) Aporta vida laboral, y reclama la valoración de cursos.	El Tribunal acuerda tener por presentado el informe de vida laboral, valorando la experiencia profesional. En cuanto a los cursos que no fueron valorados (Promotor innovación, sistema de gestión compliance, formas contemporáneas de esclavitud), no cumplen los requisitos de las bases al no estar relacionados.
(Reg. Entrada nº 2022015345, de 15/02/2022) Solicita se le valore la experiencia profesional, los niveles de idiomas y un curso impartido por la UNED.	El tribunal acuerda estimar parcialmente la reclamación, en cuanto a la valoración de los idiomas, incrementando la puntuación en 0,5 puntos desestimando el resto de apartados por los siguientes motivos: -La experiencia en la fundación Canaria para el fomento del trabajo, tuvo lugar después de la finalización del plazo de presentación de instancias. La experiencia en TEVA Pharma y Leroy Merlin no fue en la misma categoría. -El curso de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, por la UNED, fue realizado después de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

M^a. Concepción Gallardo González
Jefa del Servicio

Código Seguro De Verificación	/aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg==	Fecha	25/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//aUtlKoHJS8bBXHHDQzYdg=	Página	8/8

